

En cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 7 de la “NORMA SOBRE TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES FINANCIERAS”, contenida en la Resolución No. CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, de fecha 30 de agosto de 2013, publicamos el siguiente:

**Reglamento de promoción en Gasolineras PUMA y tiendas de conveniencia Super 7 con tarjetas BAC “Con PUMA y BAC ganás más”**

El presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “Con PUMA y BAC ganás más”, en adelante “LA PROMOCIÓN”.

**PRIMERO: DE LA PROMOCIÓN.**

El funcionamiento, organización, publicidad y derechos de autor de LA PROMOCIÓN corresponde en forma exclusiva a la entidad mercantil denominada BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC), en adelante “BAC”, bajo los términos y condiciones expresados en el Reglamento de LA PROMOCIÓN, en adelante “EL REGLAMENTO”

**SEGUNDO: DEFINICIONES.**

Para los efectos de EL REGLAMENTO se entenderá por:

1. **ORGANIZADOR:** BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC).
2. **PARTICIPANTES Y/O TARJETAHABIENTES:** Las personas naturales, mayores de edad, titulares de cédula de identidad nicaragüense vigente que son poseedoras de tarjetas de crédito emitidas por el Banco de América Central, S.A. (BAC) en la República de Nicaragua.
3. **PATROCINADOR:** PUMA ENERGY BAHAMAS S.A.
4. **PROMOCIÓN:** La promoción denominada “Con PUMA y BAC ganás más”.
5. **REGLAMENTO:** Este documento.
6. **TARJETAS:** Tarjetas de crédito emitidas por el Banco de América Central, S.A. (BAC) en la República de Nicaragua.

**TERCERO: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO.**

Por el hecho de participar en LA PROMOCIÓN, los PARTICIPANTES aceptan EL REGLAMENTO, sujetándose a las decisiones de BAC y/o el PATROCINADOR en cualquier asunto relacionado con LA PROMOCIÓN.

**CUARTO: PERÍODO DE VIGENCIA.**

LA PROMOCIÓN es por tiempo limitado y estará vigente en el periodo comprendido entre el día uno (01) de septiembre del año dos mil veinticuatro y el día quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro, en adelante el “PERÍODO DE VIGENCIA”. Este es el período de acumulación de acciones.

#### **QUINTO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.**

Durante el PERÍODO DE VIGENCIA de LA PROMOCIÓN todas las personas naturales, mayores de edad, titulares de cédula de identidad ciudadana nicaragüense vigente y/u otro documento aceptable conforme la legislación nicaragüense que sean poseedoras de tarjetas de crédito emitidas por el Banco de América Central, S.A. (BAC) en la República de Nicaragua, que estén vigentes y al día en sus pagos, ganarán una acción por cada C\$500.00 (quinientos córdobas) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América acumulados por compras con su tarjeta **en Gasolineras PUMA y Tiendas de Conveniencia Super 7**, para participar en el sorteo de **diez (10) premios de C\$20,000.00 (veinte mil córdobas) cada uno.**

#### **SEXTO: PERÍODO DE ACUMULACIÓN DE ACCIONES Y FECHA DE REALIZACIÓN DE SORTEOS.**

El periodo de acumulación de acciones por compras con las TARJETAS corresponde al PERÍODO DE VIGENCIA.

Los sorteos serán realizarán quincenalmente en presencia de Notario Público y en las siguientes fechas:

**PRIMER SORTEO.** Será realizado el 18 de septiembre de 2024 y serán sorteados tres (3) premios.

**SEGUNDO SORTEO.** Será realizado el 02 de octubre de 2024 y serán sorteados tres (3) premios.

**TERCER SORTEO.** Será realizado el 18 de octubre de 2024 y serán sorteados cuatro (4) premios.

Sin embargo, la fecha de realización de los sorteos se podría adelantar o posponer a entera y absoluta discreción de BAC, siempre y cuando el último sorteo sea realizado a más tardar el 31 de octubre del 2024.

#### **SÉPTIMO: LOS PREMIOS.**

Entre todos LOS PARTICIPANTES que cumplan con EL REGLAMENTO durante el PERÍODO DE VIGENCIA de LA PROMOCIÓN se sortearán un total de diez (10) premios de veinte mil córdobas (C\$20,000) cada uno. Cada premio consistirá en un depósito de veinte mil córdobas (C\$20,000) a la cuenta de la tarjeta de crédito BAC del TARJETAHABIENTE en la que se acumuló la acción ganadora. El

TARJETAHABIENTE podrá usar este crédito para hacer compras o como un crédito de pago a su estado de cuenta si presenta saldo deudor.

**OCTAVO: ACUMULACIÓN DE ACCIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO.**

- a) Durante el PERÍODO DE VIGENCIA de LA PROMOCIÓN, el TARJETAHABIENTE ganará automáticamente una acción por cada C\$500 (quinientos córdobas) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, que acumule por compras que realice en gasolineras PUMA y Tiendas de Conveniencia SUPER 7 dentro de Nicaragua con las TARJETAS.
- b) No se acumularán acciones por compras realizadas antes ni después del PERÍODO DE VIGENCIA de LA PROMOCIÓN.
- c) No se acumularán acciones por cargos que no sean realizados en Gasolineras PUMA y Tiendas de Conveniencia Super 7 dentro de Nicaragua.
- d) Las acciones no son transferibles, negociables o enajenables.
- e) Para efectos de las acciones obtenidas, El cálculo de consumo se realizará diariamente, al tipo de cambio del día de la inclusión del cargo en el estado de cuenta del TARJETAHABIENTE.
- f) La transacción con la TARJETA debe ser procesada por medio del POS de BAC o centro de autorizaciones de BAC, de lo contrario no acumulará acciones.
- g) Para la acumulación de acciones no se tomarán en cuentas las transacciones flotantes, ni las transacciones no electrónicas que no hubieren sido reportadas por Gasolineras PUMA y Tiendas de Conveniencia Super 7 y/o que no hayan sido cargadas al TARJETAHABIENTE al quince de octubre de 2024 por cualquier causa.
- h) Los decimales de las acciones se contabilizarán hasta que la suma de ellas acumule una acción.
- i) Los TARJETAHABIENTES podrán conocer la cantidad y números de acciones ganadas a través del estado de cuenta emitido mensualmente en su fecha de corte, o podrán consultar en el Centro de Atención Telefónica del BAC y/o en cualquiera de las oficinas del BAC.
- j) No será responsabilidad del BAC que se refleje en el estado de cuenta del TARJETAHABIENTE una cantidad determinada de acciones en el caso de TARJETAHABIENTES que según EL REGLAMENTO de LA PROMOCIÓN les está restringida su participación y/o posibilidad de ganar un premio conforme

EL REGLAMENTO. Dichas acciones no podrán ser ganadoras de LA PROMOCIÓN.

- k) El TARJETAHABIENTE perderá las acciones acumuladas en su cuenta si por cualquier motivo su cuenta es cancelada, en este caso, aunque las acciones hayan sido acreditadas en la cuenta del TARJETAHABIENTE, éstas no pueden declararse ganadoras si la cuenta está cancelada al momento del sorteo. Dichas acciones no serán transferibles a ninguna otra cuenta del mismo tarjetahabiente.
- l) El ganador será notificado por teléfono y/o correo electrónico el día del sorteo, y tendrá un mes para aceptar el premio.
- m) Estos plazos podrán ser modificados a discreción de BAC. La entrega del premio es personal e intransferible.
- n) Luego de esta fecha el premio se tendrá por caduco para todos los efectos legales y no procederá ninguna indemnización o reposición por tardía reclamación, en cuyo caso el BANCO decidirá si realiza o no un nuevo sorteo para seleccionar un nuevo ganador.
- o) Si al momento de realizarse el sorteo la cuenta de la TARJETA ganadora presenta atraso en su pago, ésta no podrá ser declarada ganadora de un premio, en cuyo caso se realizará un nuevo sorteo para seleccionar otro ganador. Todo ello independientemente de que la TARJETA tenga asignado acciones. Se entiende como atraso si hasta la fecha de vencimiento de pago reflejada en el último estado de cuenta del TARJETAHABIENTE éste no ha cancelado al menos el monto correspondiente a la totalidad del pago mínimo.
- p) El ganador se debe adherir a las condiciones y restricciones aquí estipuladas como requisito para reclamar el premio.
- q) No se reconocerán los gastos o demás obligaciones en que incurriese el ganador para retirar el premio, si así fuere el caso, o por ganar el premio.
- r) No podrán ganar, ni participar en el SORTEO de esta Promoción: los empleados o funcionarios del Banco de América Central, S.A. (BAC), Crédito S.A. (Credomatic) y Puma Energy Bahamas S.A. (PUMA). Tampoco participan los directores, vigilantes, Gerentes y vicegerentes de dichas instituciones y sus cónyuges
- s) BAC no es responsable por premios no reclamados por los TARJETAHABIENTES en tiempo y forma.

#### **NOVENO: REGLAS GENERALES.**

- 1) Es obligación de los TARJETAHABIENTES conocer y cumplir EL REGLAMENTO de LA PROMOCIÓN.
- 2) Una vez concluido el sorteo, BAC no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas, las cuales caducarán en el momento que se realice el último sorteo.
- 3) Hasta un máximo de cinco días calendario después de realizado el sorteo se aceptarán reclamos de acciones o de cualquier otro tipo, si los hubiese por parte de algún cliente. Pasados esos días, se cierra la promoción y se anulan todas las acciones, sin responsabilidad para BAC u PATROCINADOR de LA PROMOCIÓN.
- 4) LA PROMOCIÓN podrá ser modificada, suspendida o eliminada en el período de la promoción por razones de fuerza mayor, sin responsabilidad para BAC.
- 5) BAC no se hace responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas y/o sufridas por el ganador, por el uso y disfrute del Premio; ni asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- 6) BAC suspenderá en forma inmediata LA PROMOCIÓN, sin asumir responsabilidad alguna para BAC, sus accionistas, directores, funcionarios y colaboradores, si detectare fraude o situaciones de fuerza mayor que afecten la reputación y/o intereses de BAC y/o el PATROCINADOR.
- 7) BAC queda facultado para que, en cualquier momento durante el periodo de vigencia de LA PROMOCIÓN, y a su exclusivo juicio, suspender temporal o definitivamente LA PROMOCIÓN, sin responsabilidad alguna para BAC, sus accionistas, directores, funcionarios y colaboradores, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia en la en la página web de BAC <https://www.baccredomatic.com/es-ni>.
- 8) EL REGLAMENTO estará disponible para su consulta durante el periodo de vigencia de LA PROMOCIÓN en la página web de BAC <https://www.baccredomatic.com/es-ni>.

#### **DÉCIMO: DERECHO DE IMAGEN Y DIVULGACIÓN.**

Con el fin de hacer público el resultado de LA PROMOCIÓN, el participante que resulte ganador autoriza a que sus nombres y apellidos, número de cédula de identidad, imagen personal y/o voz aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a LA PROMOCIÓN, como entrega y recibo del Premio, sin que esto implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

## **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.**

Cuando sea para beneficio de los PARTICIPANTES o para mejorar la transparencia de LA PROMOCIÓN, BAC se reserva el derecho de modificar EL REGLAMENTO en cualquier momento para introducir todas aquellas cláusulas necesarias para la buena marcha de LA PROMOCIÓN, así como los intereses de los PARTICIPANTES. Estas modificaciones serán publicadas en la página web del BAC <https://www.baccredomatic.com/es-ni> para que los PARTICIPANTES tengan conocimiento de ellas, siendo obligación de los PARTICIPANTES mantenerse informados al respecto.

Dado en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, el día 23 de agosto de 2024.